



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0033256/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por cuestiones de salud, presentada por la alumna **Celeste Bersano Pedrosa**, D.N.I N° 38.584.232 a fs. 1,

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza del HCS N° 06/07 y la Res. HCD N° 33/08 que establece el régimen de licencias estudiantiles para esta Facultad,

La documentación obrante a fs. 2-5,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 6,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

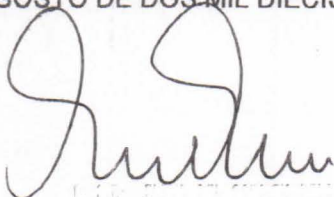
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia estudiantil a la alumna **Celeste Bersano Pedrosa**, D.N.I N° 38.584.232, y, en consecuencia, suspender su actuación académica el día 26 de junio y, además, durante el período comprendido entre el 3 de julio y el 7 de julio de 2017, de manera retroactiva.

Art. 2°.- Protocolícese, pase al Área de Enseñanza, notifíquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE


Prof. MARIA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. María Victoria Alday
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

314